



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Marzo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7.-EXPTE. DE CONTRATACIÓN CON CARGO AL FEESL: ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ COCHERA (EXPTE.FEESL.01/10).-**

Se procede a dar lectura del Informe de verificación que abajo se transcribe en relación a los sobres nº 1 que contienen la documentación administrativa y al objeto de comprobar si pueden ser calificados como suficientes respecto de los documentos requeridos en la cláusula 13.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado en sesión de J.G.L. de fecha 18 de febrero de 2.010, que rige el Procedimiento Negociado sin publicidad para la adjudicación/contratación de las obras que se indican a continuación, todas ellas afectas al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

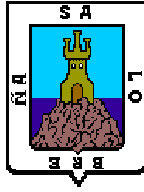
*“Se procede al recuento de los sobres nº 1 presentados en forma, indicando que durante el plazo legal, que finalizó el 11 de Marzo de 2010, se recibieron 11 ofertas, siendo las denominaciones de las empresas las siguientes:*

URBANA, INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L  
CONSTRUCCIONES JOAQUÍN MORENO Y HIJO, S.L  
MOV.TIERRAS. HNOS. GARCÍA MOTRIL, S.L  
EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, S.L  
IPONSA SOC. CONSTRUCTORA, S.L  
SERVICIOS INMOB. COSTA DE SALOBREÑA, S.L  
BEROVINI, S.L  
VILLAMENA URBANA, S.L  
GALENA TROPIC, S.L  
ALMISOL, S.A  
NACIMIENTO, EMPRESA CONSTRUCTORA MEDIOAMBIENTAL, S.L

*Tras examinar la documentación administrativa de este expediente y para facilitar el acuerdo de adjudicación provisional al órgano de Contratación, se INFORMA:*

*PRIMERO.- No se ajusta al Pliego la empresa siguiente:*

*VILLAMENA URBANA, S.L..... No aporta garantía provisional del 3 %*



## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

*SEGUNDO.- Las empresas "Construcciones Joaquín Moreno e Hijo, S.L", "Iponsa Sociedad Constructora, S.L", "Servicios Inmobiliarios Costa Salobreña S.L" y "Berovini S.L" no aportan garantía provisional, si bien, Servicios Inmobiliarios Costa de Salobreña, S.L solicita a la fecha de finalización del plazo de ofertas, que teniendo presentada factura pendiente de pago por importe de 44.958,29 €, se retenga el 3% como garantía provisional. Asimismo solicita se ceda a las restantes empresas su derecho para aplicarlas a la garantía provisional del 3% que cada una de ellas debe aportar, siempre con cargo a dicha factura.*

*TERCERO.- Tal como establece el apartado 10º de la Cláusula 10.ª del Pliego, respecto a la preferencia de adjudicación en el supuesto de empate, se informa que a excepción de las empresas "Urbana, Infraestructuras e Ingeniería S.L", "Emprendimientos Constructivos, S.L" y "Galena Tropic, S.L.", las restantes han aportado como documentación voluntaria, compromiso formal de contratación de no menos del 30% de los puestos de trabajo de la obra, con personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, cuya situación será acreditada por los servicios sociales competentes.*

*La empresa Almisol, S.A en atención al apartado 10º antes mencionado, aporta certificados de minusvalía y contratos de 2 personas con discapacidad, si bien, se informa que la empresa deberá aportar documento emitido por la Seguridad Social, en el que consten las altas de los trabajadores de la empresa para acreditar que se posee un número no inferior al 2% de trabajadores con discapacidad, por lo que procede que la Junta de Gobierno Local otorgue plazo de subsanación para corregir/complementar tal circunstancia.*

### CONCLUSIÓN:

*- Queda excluida de la licitación la empresa Villamena Urbana, S.L.*

*- El resto de empresas licitadoras han presentado todos los documentos exigibles, siempre que se subsane la particularidad de la empresa Almisol S.A., el Órgano de Contratación (J.G.L.) puede proceder a la apertura de los Sobres Nº 2 que contienen la oferta económica, los criterios de adjudicación (Mejoras) y documentos obligatorios."*

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la documentación presentada en los sobres nº 1 por las empresas licitadoras.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Almisol S.A la subsanación de la deficiencia/omisión que se ha informado para lo cual dispone de un plazo hasta el 22/03/2010.

**TERCERO.-**Una vez transcurrido el plazo de subsanación, la Junta de Gobierno Local procederá a la apertura de los sobres nº 2 en la próxima sesión que se celebre.